///son (Chubut), 07 de Setiembre de 2015

Dictamen Nro. 67/2015

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 35.267/2015-MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - R /ANT. LIC. PUB. N° 03/2015 MOV. DE SUELO, CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRA COMPLEMENTARIA CANCHA DE HOCKEY EN CLUB NAUTICO RADA TILLY (NOTA S/N).".

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

- a) Que a fs. 54/55 glosa agregada la Ordenanza Nro. 2295/15 en la que se ratifica el convenio con Provincia, que asegura el financiamiento de la obra que aquí se impulsa. Asimismo y en su Art. 5to. se determina la Partida Presupuestaria destinada a cubrir las erogaciones, por el monto asignado en el mencionado Convenio. Ello, sin observaciones que realizar.
- b) Que a fs. 558/559 funge agregado el proyecto de resolución adjudicando el llamado a la firma EDISUD S.A por PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.810.746.26), en cuyo art. 3ero. se imputa el gasto, a mi entender de modo razonable.
- c) Por ello, he de PROPICIAR, que el presente actuado siga su curso de estilo, sin Observaciones.

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO Contador Fiscal